

Archivo



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## Resolución de Alcaldía N° 839-2018-MDT-A.

Tambogrande, 02 de Julio del Año 2018.

El Alcalde del Distrito de Tambogrande.

### VISTO:

El INFORME N° 0614-2018-MDT-GM, de fecha 02 de Julio del Año 2018, procedente de Gerencia Municipal, Informe N° 0158-2018-MDT-CONTABILIDAD/JJCHN, de fecha 28 de Junio de 2018, de la Sub Gerencia de Contabilidad, Informe N° 0416-2018-MDT-GPP-OAPM, de fecha 26 de Junio de 2018, procedente de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Informe N° 641-2018-MDT-GAJ, de fecha 18 de Junio de 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, INFORME N° 0419-2018/MDT-GSTI, de fecha 14 de Junio de 2018, de la Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería, INFORME N° 034-2018-LO/GSTI/MDT/YPLCH, de fecha 14 de Junio de 2018, de la Ingeniera YESBY DEL PILAR LABÁN CHANTA, Encargada de Liquidación de Obras, INFORME N° 001-2018-LO/GSTI/MDT/LLCHG, de fecha 14 de Junio de 2018, de la CPC. LESBIA LIZETH CHIROQUE GIRÓN, Informe N° 0288-2018/MDT-GSTI, de fecha 30 de Abril de 2018, de la Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería, CARTA N° 007-2018/SUPERVISIÓN DE OBRA/MRTP, de fecha 26 de Abril de 2018, emitido por el Ing. MANUEL RICARDO TORRES PECHE, Supervisor de Obra, CARTA N° 0119-2018/MDT-GSTI, de fecha 30 de Abril de 2018, de la Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería, CARTA N° 008-2018/CONSORCIO LA PEÑITA, de fecha 18 de Abril de 2018, suscrita por el señor JAIME SALAZAR RAMÍREZ, Representante Legal Común de la Empresa "CONSORCIO LA PEÑITA", RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1070-2017-MDT-A, de fecha 22 de Agosto de 2017, y;



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, estando a lo dispuesto por la Resolución N° 195-88-CG.- Aprueban normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa.- Artículo Primero.- Aprobar las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1070-2017-MDT-A, de fecha 22 de Agosto de 2017, se aprobó la Actualización del EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO DE LA PROGRESIVA 0+000 A LA PROGRESIVA 6+865 DE LOS CENTROS POBLADOS LA PEÑITA, SANTA PAULA, SAN BALTAZAR, SAN CARLOS Y LA PROGRESIVA 0+000 A LA PROGRESIVA 1 + 968 DE LOS CENTROS POBLADOS LA QUEBRADA PARALES Y VALLE HERMOSO (KM 14 DE LA PANAMERICANA) ZONA LA PEÑITA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA", con código SNIP N° 349571, por un Valor Referencial Total de S/1'855,689.97 (Un Millón, Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil, Seiscientos Ochenta y Nueve con 97/100 Soles), con precios vigentes al mes de Julio del año 2017 con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, el valor del proyecto se ha desagregado de la siguiente manera:

• Valor Referencial de Obra	:	S/ 1'792,937.17
• Supervisión	:	S/ 62,752.80
<b>Valor Referencial Total</b>	:	<b>S/ 1'855,689.97</b>

Que, mediante CARTA N° 008-2018/CONSORCIO LA PEÑITA, de fecha 18 de Abril de 2018, suscrita por el señor JAIME SALAZAR RAMÍREZ, Representante Legal Común de la Empresa "CONSORCIO LA PEÑITA", se dirige a la Municipalidad Distrital de Tambogrande, para alcanzar la Liquidación Técnico Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO DE LA PROGRESIVA 0+000 A LA PROGRESIVA 6+865 DE LOS CENTROS POBLADOS LA PEÑITA, SANTA PAULA, SAN BALTAZAR, SAN CARLOS Y LA PROGRESIVA 0+000 A LA PROGRESIVA 1 + 968 DE LOS CENTROS POBLADOS LA QUEBRADA PARALES Y VALLE HERMOSO (KM 14 DE LA PANAMERICANA) ZONA LA PEÑITA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA", con los documentos que contiene, para revisión y aprobación mediante acto resolutorio conforme a Ley;

Que, mediante CARTA N° 0119-2018/MDT-GSTI, de fecha 25 de Abril de 2018, la Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería, se dirige al Ing. MANUEL RICARDO TORRES PECHE, SUPERVISOR DE OBRA, remite el Expediente de Liquidación Técnico Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO DE LA PROGRESIVA 0+000 A LA PROGRESIVA



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



## Resolución de Alcaldía N° 839-2018-MDT-A.

Tambogrande, 02 de Julio del Año 2018.

**6+865 DE LOS CENTROS POBLADOS LA PEÑITA, SANTA PAULA, SAN BALTAZAR, SAN CARLOS Y LA PROGRESIVA 0+000 A LA PROGRESIVA 1 + 968 DE LOS CENTROS POBLADOS LA QUEBRADA PARALES Y VALLE HERMOSO (KM 14 DE LA PANAMERICANA) ZONA LA PEÑITA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA**, para trámite correspondiente de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



Que, mediante **INFORME N° CARTA N° 007-2018/SUPERVISIÓN DE OBRA/MRTP**, de fecha 26 de Abril de 2018, el Ing. **MANUEL RICARDO TORRES PECHE**, Supervisor de Obra, se dirige a la Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería, emite opinión respecto a la Liquidación Técnico Financiera de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO DE LA PROGRESIVA 0+000 A LA PROGRESIVA 6+865 DE LOS CENTROS POBLADOS LA PEÑITA, SANTA PAULA, SAN BALTAZAR, SAN CARLOS Y LA PROGRESIVA 0+000 A LA PROGRESIVA 1 + 968 DE LOS CENTROS POBLADOS LA QUEBRADA PARALES Y VALLE HERMOSO (KM 14 DE LA PANAMERICANA) ZONA LA PEÑITA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA"**, presentada por el Contratista **"CONSORCIO LA PEÑITA"**, indicando las siguientes **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**:

1. La presentación de la Liquidación de Obra, sigue el procedimiento indicado en el Artículo 179°.- Liquidación del Contrato de Obra, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Vigente.
2. La Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra, revisada por el Supervisor de Obra, determina un saldo a favor del contratista de **S/ 185,592.27 Soles**
3. La Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra, revisada por el Supervisor de Obra, determina un Costo Final de Obra de **S/ 1'799,235.72 Soles**
4. Emitir Acto Resolutivo aprobando la Liquidación presentada por el Contratista dentro de los Plazos de Ley;



Que, mediante **Informe N° 0288-2018/MDT-GSTI**, de fecha 30 de Abril de 2018, la Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería, se dirige a la Ingeniera **YESBY DEL PILAR LABÁN CHANTA**, Encargada de Liquidación de Obras, para evaluación e informe correspondiente, para aprobación mediante Resolución de Alcaldía, por los fundamentos que expone en su informe;

Que, mediante, **INFORME N° 034-2018-LO/GSTI/MDT/YPLCH**, de fecha 14 de Junio de 2018, la Ingeniera **YESBY DEL PILAR LABÁN CHANTA**, Encargada de Liquidación de Obras, luego de lo manifestado en su informe a través de los puntos denominados: **ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO y ANÁLISIS**, y en el punto III.- **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**, indica lo siguiente:

### Conclusiones De las Liquidación Final del Contrato de Obra, Técnico y Financiera de la Obra

De la revisión de la liquidación final de la obra, se obtiene que los cálculos efectuados por la Entidad son concordantes a los presentados por el contratista, y también con los de la Consultoría de la Supervisión según lo indicado en su Carta N° 004-2018/SUPERVISIÓN DE OBRA/MRTP de fecha 27.04.2018, el cual estuvo durante el proceso constructivo de la obra, indicando que es procedente el pago de lo solicitado por el contratista y no habido ningún perjuicio en la obra por lo tanto se tiene:

#### De la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra

- Un saldo a favor del Contratista **CONSORCIO LA PEÑITA** por reajustes de precios de **S/ 6,298.55 (Seis Mil Doscientos Noventa y Ocho con 55/100 Soles)** incluido IGV, es decir la Entidad deberá cancelarle al contratista.
- La Entidad procederá con la devolución de la Retención del 10% efectuado al Contratista **"CONSORCIO LA PEÑITA"**, como Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto de **S/ 179,293.72 (Ciento Setenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Tres con 72/100 Soles)** incluido IGV.
- Un Costo total de Contrato de Ejecución de Obra de **S/ 1'799,236.45 (Un Millón Un Millón Setecientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Treinta y Seis con 45/100 Soles)**.
- La Entidad tiene 60 días para elaborar la liquidación, aprobarla y/u observarla, **plazo que vence el 20.06.2018**, según el Art. 211 °.-**Liquidación del Contrato de Obra**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo adjunta Cuadro Resumen de la Liquidación del Contrato de Obra calculado por la Entidad.

### RECOMENDACIONES

Después de haber realizado la revisión de la liquidación final del contrato de obra, recomienda lo siguiente:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



## Resolución de Alcaldía N° 839-2018-MDT-A.

Tambogrande, 02 de Julio del Año 2018.

1. Se apruebe la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO DE LA PROGRESIVA 0+000 A LA PROGRESIVA 6+865 DE LOS CENTROS POBLADOS LA PEÑITA, SANTA PAULA, SAN BALTAZAR, SAN CARLOS Y LA PROGRESIVA 0+000 A LA PROGRESIVA 1 + 968 DE LOS CENTROS POBLADOS LA QUEBRADA PARALES Y VALLE HERMOSO (KM 14 DE LA PANAMERICANA) ZONA LA PEÑITA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA"**, con Código SNIP N°311321, ejecutada bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada N° 027-2017-MDT-CS-I, Sistema de Contratación a Suma Alzada, ejecutada por el contratista **"CONSORCIO LA PEÑITA"**. Siendo el monto final del Contrato de Ejecución de Obra de S/. 1'799,236.45 (Un Millón Setecientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Treinta y Seis con 45/100 Soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución total de 90 días calendario.
2. Un saldo a favor del Contratista **"CONSORCIO LA PEÑITA"**, es decir la Entidad deberá cancelar al contratista el monto de S/. 6,298.55 (Seis Mil Doscientos Noventa y Ocho con 55/100 Soles), incluido IGV, por reajustes de precios.
3. La Entidad procederá con la devolución la Retención del 10% efectuado al Contratista **"CONSORCIO LA PEÑITA"**, como Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto de S/ 179,293.72 (Ciento Setenta y Nueve Mil, Doscientos Noventa y Tres con 72/100 Soles) incluido IGV.
4. Se disponga el cierre del Expediente de Contratación de Ejecución de la **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO DE LA PROGRESIVA 0+000 A LA PROGRESIVA 6+865 DE LOS CENTROS POBLADOS LA PEÑITA, SANTA PAULA, SAN BALTAZAR, SAN CARLOS Y LA PROGRESIVA 0+000 A LA PROGRESIVA 1 + 968 DE LOS CENTROS POBLADOS LA QUEBRADA PARALES Y VALLE HERMOSO (KM 14 DE LA PANAMERICANA) ZONA LA PEÑITA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA"**, con Código SNIP N°311321.

Que, mediante **INFORME N° 0419-2018/MDT-GSTI**, de fecha 14 de Junio de 2018, de la Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería, visto el **Informe N° 034-2018-LO/GSTI/MDT/YPLCH**, de fecha 21 de Mayo de 2018, de la Ingeniera YESBY DEL PILAR LABÁN CHANTA, Encargada de Liquidación de Obras, el mismo que es ratificado por la Gerencia de Servicios Técnicos, emite la conformidad de Liquidación de Obra, recomendando continuar con el trámite correspondiente, para la aprobación de la Liquidación de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO DE LA PROGRESIVA 0+000 A LA PROGRESIVA 6+865 DE LOS CENTROS POBLADOS LA PEÑITA, SANTA PAULA, SAN BALTAZAR, SAN CARLOS Y LA PROGRESIVA 0+000 A LA PROGRESIVA 1 + 968 DE LOS CENTROS POBLADOS LA QUEBRADA PARALES Y VALLE HERMOSO (KM 14 DE LA PANAMERICANA) ZONA LA PEÑITA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA"**, con código SNIP N° 311321, mediante acto resolutorio;

Que, mediante **Informe N° 641-2018-MDT-GAJ**, de fecha 18 de Junio de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con relación a la liquidación final de la obra: obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO DE LA PROGRESIVA 0+000 A LA PROGRESIVA 6+865 DE LOS CENTROS POBLADOS LA PEÑITA, SANTA PAULA, SAN BALTAZAR, SAN CARLOS Y LA PROGRESIVA 0+000 A LA PROGRESIVA 1 + 968 DE LOS CENTROS POBLADOS LA QUEBRADA PARALES Y VALLE HERMOSO (KM 14 DE LA PANAMERICANA) ZONA LA PEÑITA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA"**, con código SNIP N° 311321, previo los ANTECEDENTES, que detalla en su informe, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

En el Punto N° II.-ANÁLISIS JURÍDICO Y RECOMENDACIONES, indica:

Que se debe tener en cuenta lo siguiente:

El Decreto Supremo N° 350-2015-EF- ANEXO DE DEFINICIONES: Liquidación de Contrato: Cálculo técnico efectuado bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico.

Artículo 126°.-Garantía de Fiel Cumplimiento, incisos: a), b) y c).

Artículo 179°.-Liquidación del Contrato de Obra, y lo que establece

Artículo 180°.-Efectos de la Liquidación y lo que establece

Artículo 181°.-Declaratoria de Fábrica o Memoria Descriptiva Valorizada, y lo que establece

Finalmente, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica:

Que, en el presente caso, la liquidación no ha sido observada por la Entidad y en su lugar existen informes técnicos que dan conformidad a la liquidación practicada por el Contratista y por no existir controversia jurídica alguna, por lo que dicha Gerencia OPINA, se continúe con el trámite correspondiente, a fin que se



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



## Resolución de Alcaldía N° 839-2018-MDT-A.

Tambogrande, 02 de Julio del Año 2018.

mita la Resolución que formalice la Liquidación Final de la Obra referida, ello previa cobertura presupuestal:

Que, mediante **INFORME N° 0416-2018-MDT-GPP-OAPM**, de fecha 26 de Junio de 2018, la Gerencia de Planeamiento. Presupuesto y OPI, con relación a opinión presupuestal para la Liquidación Final de la Obra: obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO DE LA PROGRESIVA 0+000 A LA PROGRESIVA 6+865 DE LOS CENTROS POBLADOS LA PEÑITA, SANTA PAULA, SAN BALTAZAR, SAN CARLOS Y LA PROGRESIVA 0+000 A LA PROGRESIVA 1 + 968 DE LOS CENTROS POBLADOS LA QUEBRADA PARALES Y VALLE HERMOSO (KM 14 DE LA PANAMERICANA) ZONA LA PEÑITA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA"**, con código SNIP N° 311321, Informa lo siguiente:

Con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1070-2017-MDT-A**, de fecha 22 de Agosto de 2017, se aprobó el **EXPEDIENTE TÉCNICO** de dicha obra, aprobando un Presupuesto para su ejecución de **S/1'855,689.97 Soles**, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta y Sistema de Contratación a Suma Alzada, desagregado de la siguiente manera:

• Valor Referencial de Obra	:	S/ 1'792,937.17
• Supervisión	:	S/ 62,752.80
<b>Valor Referencial Total</b>	<b>:</b>	<b>S/ 1'855,689.97</b>

Con **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 010-2017-MDT,EJEC-O, Adjudicación Simplificada N° 027-2016-MDT/CS-I CONVOCATORIA**, se le adjudica la obra a la Empresa **"CONSORCIO LA PEÑITA"**, cuyo Representante Legal el señor **JAIME SALAZAR RAMÍREZ**, siendo el monto del Contrato **S/ 1'792,937.17 Soles**, en el cual en su Cláusula Séptima del Contrato, la Empresa entregó una Declaración Jurada para que se le retenga el 10%, como Garantía de Fiel cumplimiento, del monto del contrato original. Habiéndose ejecutado de la siguiente manera, según el informe de la Oficina de Liquidaciones de Obras:

### EJECUCIÓN AÑO 2017-2018.

• 2.6.2.3.2.3 Costo de Construcción por Contrata.....	S/ 1'792,937.17
<b>TOTAL.....</b>	<b>S/ 1'792,937.17</b>

Que según informe de la Encargada de Liquidación de Obras, quien indica que existe un saldo a favor del contratista **"CONSORCIO LA PEÑITA"**, de **S/ 6,298.55 Soles**, que la Entidad deberá cancelar al Contratista, además la Entidad procederá a la devolución de la Retención del 10% efectuado al Contratista **"CONSORCIO LA PEÑITA"**, como Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto de **S/ 179,293.72 Soles**. Indicando que el costo total de ejecución de obra es de **1'799,236.45 Soles**. Por lo cual la obra queda cerrada financiera y presupuestalmente, a efectos de la emisión de la Resolución de Alcaldía de aprobación de dicha liquidación.

Que, mediante **INFORME N° 0158-2018-MDT-CONTABILIDAD/JJCHN**, de fecha 28 de Junio de 2018, la Sub Gerencia de Contabilidad, con relación a la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO DE LA PROGRESIVA 0+000 A LA PROGRESIVA 6+865 DE LOS CENTROS POBLADOS LA PEÑITA, SANTA PAULA, SAN BALTAZAR, SAN CARLOS Y LA PROGRESIVA 0+000 A LA PROGRESIVA 1 + 968 DE LOS CENTROS POBLADOS LA QUEBRADA PARALES Y VALLE HERMOSO (KM 14 DE LA PANAMERICANA) ZONA LA PEÑITA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA"**, con código SNIP N° 311321, informa que según verificación se puede determinar que se han realizado los siguientes pagos:

FECHA	SIAP	RUBRO	MONTO	CONCEPTO	NETO	DETRACCIÓN	GARANTIA
23/01/2018	3559	00-B	708,917.87	VALORIZACIÓN N° 01	501,267.44		179,293.72
19/01/2018	3561	00-B	900,070.20	VALORIZACIÓN N° 02	864,067.39	28,356.71	
10/04/2018	582	00-B	183,949.09	VALORIZACIÓN N° 03	176,591.13	36,002.81	
<b>TOTAL PAGADO</b>			<b>1,792,937.16</b>	<b>DETRACCIÓN</b>		<b>7,357.96</b>	

Asimismo indica que el monto contractual es de **S/ 1,792,937.16 Soles** y la Empresa Contratista/Ejecutante es **"CONSORCIO LA PEÑITA"**; por lo tanto se ha cancelado el 100% del Contrato;

En consecuencia, estando a lo expuesto, a lo opinado por Gerencia Municipal, mediante **Informe N° 0614-2018-MDT-GM**, de fecha 02 de Julio del Año 2018, y al amparo de los Artículos 43° y 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## Resolución de Alcaldía N° 839-2018-MDT-A.

Tambogrande, 02 de Julio del Año 2018.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR** la Liquidación Final del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, AÑO 2017-2018, de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO DE LA PROGRESIVA 0+000 A LA PROGRESIVA 6+865 DE LOS CENTROS POBLADOS LA PEÑITA, SANTA PAULA, SAN BALTAZAR, SAN CARLOS Y LA PROGRESIVA 0+000 A LA PROGRESIVA 1 + 968 DE LOS CENTROS POBLADOS LA QUEBRADA PARALES Y VALLE HERMOSO (KM 14 DE LA PANAMERICANA) ZONA LA PEÑITA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA", con código SNIP N° 311321, Siendo el monto final del Contrato de Ejecución de Obra la suma de S/ 1'799,236.45 (UN MILLÓN, SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 45/100 SOLES) incluido el IGV, con un plazo de ejecución total de 90 días calendario, elaborada por la Ingeniera YESBY DEL PILAR LABÁN CHANTA, Encargada de Liquidación de Obras, según INFORME N° 034-2018-LO/GSTI-/MDT/YPLCH, de fecha 14 de Junio de 2018, siendo Ejecutada por la Empresa Contratista "CONSORCIO LA PEÑITA", siendo su Representante Legal Común el señor JAIME SALAZAR RAMÍREZ, bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada N° 027-2017-MDT-CS-I, Sistema de Contratación a Suma Alzada. FINALMENTE, se dispone el Cierre del Expediente de Contratación de Ejecución de la citada obra.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-APROBAR** la cancelación del saldo a favor del Contratista "CONSORCIO LA PEÑITA", por el monto de S/ 6,298.55 (SEIS MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 55/100 SOLES), incluido IGV, por reajustes de precios.

**ARTÍCULO TERCERO.-APROBAR** la devolución de la Retención del 10% efectuado al Contratista "CONSORCIO LA PEÑITA", como Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto de S/ 179,293.72 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 72/100 SOLES) incluido IGV.

**ARTÍCULO CUARTO.-Según el INFORME N° 0416-2018-MDT-GPP-OAPM**, de fecha 26 de Junio, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, emite opinión presupuestal para la Liquidación Final de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO DE LA PROGRESIVA 0+000 A LA PROGRESIVA 6+865 DE LOS CENTROS POBLADOS LA PEÑITA, SANTA PAULA, SAN BALTAZAR, SAN CARLOS Y LA PROGRESIVA 0+000 A LA PROGRESIVA 1 + 968 DE LOS CENTROS POBLADOS LA QUEBRADA PARALES Y VALLE HERMOSO (KM 14 DE LA PANAMERICANA) ZONA LA PEÑITA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA", con código SNIP N° 311321", como se detalla en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.-NOTIFICAR** la presente Resolución al señor JAIME SALAZAR RAMÍREZ, Representante Legal Común de la Empresa "CONSORCIO LA PEÑITA", Ejecutor de la Obra, en su domicilio legal sito en: Av. Buenos Aires N° 1100-Asentamiento Humano 09 de Octubre-Sullana, para conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO.-NOTIFICAR** la presente Resolución al Ing. MANUEL RICARDO TORRES PECHE, Supervisor de Obra, Responsable del Servicio de Consultoría, Para la supervisión de la citada Obra, en su domicilio legal sito en: MZ. K- LOTE 33- Urbanización San José-Distrito 26 de Octubre-Piura, para conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-AUTORIZAR** a Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería, Encargada de Liquidación de Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO.-Comuníquese** a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia Tesorería, Encargada de Liquidación de Obras, Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines legales correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

c.c.  
Archivo  
Alcaldía.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE  
  
 Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue  
 ALCALDE